



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO: N° 759 /

TEMUCO, 01 JUL. 2014

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 707 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLO F.P.S.
01.-	Susana Jacqueline Moraga Rosales			Ayuda social paliativa consistente en 9 planchas de zinc acanaladas de 3,66 mts., 1kg. clavos de techo, 10 planchas de ecoplac, 1 kg. clavos volcánica, 9 planchas de zinc 5V, 1 kg. clavos zinc 5V, 10 pzs. de pino de 2x4, 15 pzs. de pino 2x3, 4 pzs. de pino de 2x5, 1 rollo de papel fieltro, más clavos, los cuales serán para reparar vivienda ubicada en Collacahua N° 01140, sector Pedro de	5962857

753774

				Valdivia, con la finalidad de habilitar inmueble que les permita al núcleo familiar contar con las condiciones adecuadas de habitabilidad.	
--	--	--	--	--	--

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

Por Orden del Sr. Alcalde  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR  
URIDICT

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL